

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

AC- 1786

Santiago de Cali, 22 de marzo de 2022

Doctor(a)
CLARA LUZ ARANGO ROSERO
SECRETARIA
JUZGADO SEXTO CIVIL MPAL
PALMIRA CRA 29 CALLE 8 - 23

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RADICACION No.
7652040030062022006600

Cordial saludo,

En relación al embargo decretado mediante Auto 373 del 14 de marzo de 2022, en contra de la señora Lilibian Pinto Correa, identificada con cédula de ciudadanía N°.66.883.288, Trabajadora de ACUAVALLE SA ESP., en el cual dispuso "Decretar el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal vigente".

Se informa que para el presente año la demandada percibe un valor mensual de \$ 2.294.539,00, y el valor a aplicar por dicha medida será de \$ 258.908,00 mensual y que para el mes de marzo solo se descontará la suma de \$ 129.454, teniendo en cuenta que dicho comunicado fue radicado en Acuavalle S.A. E.S.P., el día 16 de marzo de 2022., así mismo los descuentos realizados serán consignados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario dentro de los cinco (5) días hábiles de cada mes

Atentamente,


NATALIA ANDREA CAICEDO LOZADA
Subgerente Administrativa y Financiera

Copia:
Anexos:
Transcriptor:
Aprobo
Copia Externa

XIMENA GONZALEZ GONZALEZ - Profesional II Salarios Compensaciones y Beneficios (E)

Jhon Jairo V. 



